



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU. 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 25 de octubre

Número 243

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Finalizado el plazo de garantía del contrato, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor de D. Laurio López Brizuela, de Bilbao, adjudicatario de las obras núm. 3-42-C., firme bituminoso en el camino vecinal de Momediano por Pérex y Castriaciones, a la carretera de Trespaderne a Mercadillo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra dicho señor en razón del mencionado contrato garantido, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 22 de octubre de 1974.—  
El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

5.387.—130,00

### Delegación de Hacienda

#### Delimitación del suelo urbano de los términos municipales que se relacionan

Aprobada por esta Delegación de Hacienda la delimitación del suelo urbano de los términos municipales siguientes, a los que se extenderá el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, previsto en la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se

pone en conocimiento de los interesados que, los expedientes se hallan expuestos al público en la Sección de Formación y Conservación de los Catastros y Censos Urbanos de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda de Burgos, durante el plazo de quince días, a partir de cuya terminación pueden interponer recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y de quince días, respectivamente.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la Norma segunda de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

Burgos, a 17 de octubre de 1974.  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

\* \* \*

#### Término Municipal de:

Avellanosa de Muñó; Castrillo Solarana; Cladoncha; Cilleruelo de Arriba; Cogollos; Fontioso; Igle-siarrubia; Lerma; Madrigal del Monte; Mahamud; Mazuelo; Oimillos de Muñó; Peral de Arlanza; Pineda Trasmonte; Presencio; Quintanilla-Tordueles; Quintanilla de la Mata; Revilla Cabriada; Royuela de Río Franco; Santa Cecilia; Santa Inés; Santa María del Campo; Solarana; Tordómar; Torrecilla del Monte; Torrepadre; Valdorros; Villafruela; Villahoz; Villalmanzo; Villamayor de los Montes; Villangómez; Villaverde del Monte; Zael; Pinilla-Trasmonte; Madrigalejo del Monte.

Adrada de Haza; Anguix; Bahabón de Esgueva; Berlangas de Roa; Boada de Roa; Cabañes de

Esgueva; Cilleruelo de Abajo; Cueva de Roa (La); Fuentecén; Fuenteliso; Fuentemolinos; Guzmán; Haza; Hontangas; Hozra (La); Hoyales de Roa; Mambri-lla de Castejón; Moradillo de Roa; Nava de Roa; Olmedillo de Roa; Pedrosa de Duero; Quintanaman-virgo; Roa; San Martín de Rubiales; Santibáñez de Esgueva; Se-quera de Haza; Terradillos de Es-gueva; Torresandino; Tórtoles de Esgueva; Valcavado de Roa; Val-dezate; Villaescusa de Roa; Villa-tuelda; Villovela de Esgueva.

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### Ordenación de pagos

Índices núms. 34, 35, 36, 37,  
38, 39, 40 y 41

Marcelino Fernández Nebreda.  
Bonifacio Peña Andrés.  
José López Araus González.  
Emilio Rodríguez González.  
Ampelio Maté Pascual.  
Apolinar Robledo García.  
Amanco Sancho Ortega.  
Narciso Bernabé Cerreda.  
Juan Tapia del Alamo.  
Antonio Zarraquino Quintana.  
Jacinto Ripodas Urpegui.  
Jacinto González Carcedo.  
Alejo Arnalz Bonilla.  
Severo Gutiérrez Martínez.  
José Rodríguez de la Serna.  
Tomás Domingo Manzanedo.  
Francisco Delgado Cuesta.  
Zolla García Barba.  
Isabel Bello Terrazos.  
Huérfanas Vallés Rodríguez.  
Francisco Herrero de los Mozos.  
Eliseo Esteban María.  
Carmen Hernández Chomón.  
María del Rosario Díez Arribas.  
María Pilar Unceta Antón.

Maria Pilar López Dóriga Ferreras.

Maria del Rey Martínez.

Gloria Díez Saiz.

Amador Puente Saiz.

Teodoro Ausin González.

Elias Abajo Alonso.

Valentín Marín López.

Julián Cuesta García.

Isaac de Diego Fernández.

Juan Quintana González.

Leoncio Ruiz López.

Francisco Tejada Juarros.

Jesús Soto Alonso.

Benito Arce Manjón.

Pedro López Román.

Eduardo López Román.

Eduardo Franco Martínez.

Cándido González Arribas.

Marcelino Mateo Alegre.

Saturnino Moradillo Moradillo.

Cesáreo Santamaría Sancho.

Vicente Vivar Alameda.

Felisa Rodríguez García.

Emigdio Pérez del Río.

María Sanz Soria.

Aurora Delgado Maestro.

Romualdo Reguero Sancho.

Modualdo Fernández Blanco.

Arsenio Fernández Gómez Inguanzo.

Escolástica Sedano Sedano.

Valentín Pérez Pérez.

Gregorio Abad Martínez.

Victoriano Ventureira Sobrón.

Fidela Calvo Padilla.

Julia Jiménez Izquierdo.

Burgos, 4 de octubre de 1974. —

El Encargado del Negociado,  
M. Muriñigo.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola,  
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelante, la

Compañía Mercantil de «Construcciones y Aplicaciones de la Madera», S. A., domiciliada en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández; y de la otra, como demandado apelado, don Juan Flores Cánobas, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Albox (Almería), representado en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Pedro Jesús García Romera; y asimismo, como demandado apelado, don Rafael Armada Martín, mayor de edad, conductor y vecino de Albox (Almería), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres dictó el Sr. Juez de 1.ª Instancia, número dos, de Burgos.

Parte dispositiva: Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y revocando dicha resolución, debemos condenar y condenamos a los demandados don Rafael Armada Martín y don Juan Flores Cánobas, a que, solidariamente, abonen al actor, en concepto de daños y perjuicios la suma de setenta y siete mil trescientas treinta y cuatro pesetas, absolviéndoles del resto de la demanda. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta; Daniel Sanz; Manuel Aller; Teófilo Sánchez; Rafael Pérez. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su

original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Fernando Martín Ambiola.

5.353.—468,00

## Burgos

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, promovidos por don Casimiro Portugal Hortigüela, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Julio Vicario Laseca y esposa, doña Florencia Valle Totoricahuena, mayores de edad, vecinos de Burgos y en la actualidad en ignorado paradero; se emplaza a dichos demandados por medio de la presente, para que dentro de los nueve días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y, al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos les tienen a su disposición en Secretaría, donde podrán recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

5.355.—187,00

Don Gabriel del Val Rodríguez,  
Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentran a disposición de los súbditos portugueses Manuel de Jesús Mato, Henrique dos Santos Lucas y Orlando Gonçalves, por plazo de treinta días las indemnizaciones de 12.000, 3.000 y 3.000 pesetas, que respectivamente, les han sido concedidas en las diligencias preparatorias núm. 23 de 1972 de este Juzgado, apercibiéndoles que de no retirarlas personalmente o por tercera persona debidamente facultada,

tada al efecto dentro del plazo señalado, serán adjudicadas al Estado.

Y en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha en la ejecutoria 47 de 1973, expido el presente en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

Don Asterio Gutiérrez Valdeón,  
Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ali Zahnine, domiciliado en 4 Dusseldorf Borsigtr 20 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 8.953 pesetas importe a que asciende la tasación de costas a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas que se le sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Auridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 15 de octubre de 1974.—  
El Juez, Asterio Gutiérrez Valdeón.  
El Secretario, Licinio Vaquero.

### Briviesca

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido en las Diligencias Previas núm. 23, de 1974, por accidente de circulación, ha acordado por, medio del presente edicto que se haga saber al posible perjudicado Luis Jorge Marqués, natural de Escariego-Fundao (Portugal) y residente en Alhandra, provincia Vila Franca de Xira, calle Duque de Terceira, número 24, el derecho que tiene a instar la formación del título ejecutivo, por daños personales, con cargo al Seguro Obligatorio, a

consecuencia de las lesiones sufridas por el mismo en accidente de circulación ocurrido el día 16 de febrero de 1974, en el kilómetro 283,100 de la carretera R. N. - 1 (Madrid-Irún), término municipal de Briviesca, al colisionar el turismo que conducía, matrícula HI-90-86 (P), con el turismo matrícula 710-JQ-19 (F).

Y para que surta sus efectos y sirva de notificación en forma a Luis Jorge Marqués y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, ha acordado en las diligencias preparatorias núm. 18, de 1973, seguidas contra el procesado Amrani Hamadi, que la sentencia recaída en las mismas le sea notificada por medio de los edictos correspondientes y, cuya sentencia, copiada literalmente el encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 7 de 1974.—  
En la ciudad de Briviesca, a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la misma y su partido, ha visto en juicio oral y público la presente causa seguida por delito de imprudencia contra Amrani Hamadi, de 39 años de edad, natural y vecino de Tánger, cuyo estado civil no consta, comerciante, de ignorada conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, solvente parcial y en libertad provisional por esta causa, en la que han sido partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado, representado por el Procurador don Carlos Parra Mallaina y defendido por el Letrado don Pedro García Romera, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado Amrani Hamadi, del delito que le ha sido imputado en esta causa, con declaración de oficio de las costas procesales. Déjese sin efecto la fianza prestada.»

Y para que surta sus efectos y sirva de notificación en forma al procesado Amrani Hamadi, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente

edicto en Briviesca, a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en las diligencias previas número 196 de 1974, ha acordado citar de comparencia ante este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, a José Pimentel de Miranda Pinho, obrero, residente en 93 La Courneuve (Francia) y domiciliado en 10 Impasse Jules Ferry, conductor y titular del turismo matrícula 1260-BN-93 (F) y a José de Almeida, carpintero, residente y vecino de Aurillac (Francia), calle General Dastaing, número 15, a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y entender con los mismos cuantas diligencias se consideren pertinentes, derivadas de las instruidas, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de ocho días, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en la Ley.

Y para que conste y surta sus efectos y publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a 17 de octubre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

### Castrojeriz

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 90/74, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 9 de octubre de 1974.—  
El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal, ha visto y oído los autos del presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Florentino Martínez Pardo, de 41 años, casado, ajustador y vecino de Baracaldo, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y Abilio Vilaca dos Santos, de 19 años, soltero, obrero y residente en Francia, 31 rue d'Arcy, 7839 Bois d'Arcy, y como denunciado Daniel de Carvalho, de 53 años, casado, pintor y residente en Francia, 26 Allee de la Sente Noire, 78 Chambourcy, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno a Daniel de Carvalho, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de da-

ños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a Florentino Martínez Pardo, en la cantidad de 5.979 pesetas, reservando las acciones civiles correspondientes a Abilio Vilaca dos Santos para que reclame los daños que le hayan podido causar a su vehículo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.— Publicada.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Abilio Vilaca dos Santos y al denunciado Daniel de Carvalho, ambos de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 9 de octubre de 1974. El Secretario, Pedro Alonso.

### Lerma

Don José María Gil Sáez, Juez de Instrucción de Lerma y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias preparatorias núm. 36-1972, por imprudencia, se cita y se llama al condenado Fernando Moreno Soriano, mayor de edad, casado, zapatero, hijo de Braulio y de Ana-Rosa, natural de Fuerte del Rey (Jaén); se requiera a dicho condenado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, al objeto de cumplir el arresto menor de veinticuatro días por impago de la multa de seis mil pesetas, y entrega del permiso de conducción para su retención por cinco meses.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial para que tan pronto tenga conocimiento del paradero del citado condenado procedan a la captura y con las seguridades convenientes lo trasladan e ingresen en el Centro de Diligencias y Cumplimiento que corresponda para cumplir la pena de arresto menor de veinticuatro días, a no ser que por el carácter sustitutorio de esta sanción, satisfaga la multa de seis mil pesetas, a que ha sido condenado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Lerma, a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (Ilegible). El Juez, José María Gil Sáez.

### Miranda de Ebro

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo aparece el juicio de faltas número 239-1974, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de este término y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 239-74, seguidos en este Juzgado de orden de la Superioridad, contra Lahamar Mohamed, de 25 años, soltero, electricista, domiciliado en Martes la Villa, rue de St. Germain 11 (Francia), por lesiones causadas a Driss Belghazi, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en Mantes a Jolie, 26, Rue Dalsace (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Lahamar Mohamed de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas del juicio. Instrúyase al perjudicado Driss Belghazi de sus derechos a instar la formación del título ejecutivo conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967. Notifíquese la presente resolución a las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Ramón Alonso Ochoa.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Lahamar Mohamed y al lesionado Driss Belghazi, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Secretario en funciones, Pedro Valdazo Fernández.

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo aparece el juicio de

faltas del que se hará expresa mención en la que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal, de este término y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicios de faltas número 232-1974, seguidos en este Juzgado de orden de la Superioridad contra Profirio de Anunciaca Ciganoitio, de 43 años, casado, obrero; Manuel Francisco Xarda, de 24 años, soltero, jornalero; José Augusto Beiroto, de 28 años, casado, jornalero; Eliseo dos Santos, de 39 años, soltero, jornalero; Manuel Rodrigues, de 18 años, soltero, jornalero, en el que resulta perjudicado Serafín Xisnado Xarda, de 15 años, soltero, jornalero, por lesiones, vecinos de esta ciudad, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Profirio de Anunciacao Ciganoitio a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario, por cada una de las dos faltas de lesiones que le han sido imputadas; a Manuel Rodrigues, a la pena de cinco días de arresto domiciliario, por una falta de lesiones, y a Manuel Francisco Xarda y Eliseo dos Santos, a la pena de dos días de arresto domiciliario, como responsables en concepto de autores de una falta de malos tratos mutuos; absolviendo libremente a José Augusto Beiroto. Que asimismo condeno a Profirio Anunciacao Ciganoitio a que indemnice a José Augusto Beiroto en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas; condenando a Manuel Rodrigues a que indemnice a Manuel Francisco Xardo en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas. E imponiendo las costas del juicio a los condenados, correspondiendo a Profirio Anunciacao el pago de dos sextas partes, a Manuel Rodrigues, Manuel Francisco Xarda y a Eliseo dos Santos una sexta parte a cada uno, declarándose de oficio la sexta parte restante. Notifíquese la presente a las partes.— Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— José Ramón Alonso Ochoa.— Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Profirio

Anunciacao Ciganoitlo, José dos Santos Freire, Antonio dos Santos, Manuel Rodrigues, Eliseo dos Sanjos, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario en funciones, Pedro Valdazo Fernández.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 379 de 1974, interpuesto por don Mariano Vicario Santamaria, representado por el Procurador Sr. García de Bustos, y seguido con el Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Burgos de 31 de julio de 1974, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el señor Vicario y todos los demás arrendatarios de la casa número 39 del Paseo de los Pisones, contra el acuerdo de dicha Corporación de 23 de enero de 1974, que declaró en estado de ruina el inmueble antes citado, propiedad de don Vicente Santidrián y hermanos.

= O =

Número 377 de 1974, interpuesto por don Antonio Grijalvo Orozco, representado por el Procurador de los tribunales, don Manuel García de Bustos, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 31 de julio de 1974, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra anterior acuerdo de la propia Comisión de 23 de enero del año en curso, que declaró en estado de ruina la casa señalada con el número 39 del Paseo de los Pisones, de esta ciudad, de la que es inquilino el recurrente y propiedad de don Vicente Santidrián y hermanos.

= O =

Número 378 de 1974, interpuesto por don José Delgado López, representado por don Angel del Val Moral, contra los actos presuntos

a virtud de silencio administrativo de las Juntas administrativas de Arenillas de Villadiego, Castromorca, Olmos de la Picaza, Villaherando, Villalivado y Villaute, de petición hecha por el recurrente, en reclamación de haberes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1974.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.— V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Gerro, en los autos número 897/74, seguidos ante esta Magistratura, por doña Pilar Ferreras Orodea y otra, contra Modustyl Industrial del Mueble, sobre comisiones, ha sido señalado el día catorce de noviembre próximo, a las diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente el de juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a Modustyl Industria del Mueble, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, c/ Cuenta Tramoyeras, núm. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de las demandas, así como de requerimiento para que aporte a juicio los estados correspondientes a las relaciones entre las partes y las operaciones de venta que las actoras realizaron en los cinco últimos años, expido la presente en Burgos, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, a

16 de octubre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), por Decreto de 23 de noviembre de 1973, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Antonio Martínez y Adúriz, Jefe de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: Don José Rafezas, Ingeniero Jefe de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: Don Pedro Pascual y Marzal, Registrador de la Propiedad de Villarcayo.

Don José Escartín y Huerto, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don José López y Temiño, Alcalde de Nofuentes.

Don Isaac Vélez y Pereda, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nofuentes.

Don Antonio Fernández-Cuesta y Chomón, Jefe de la Hermandad de Extramiana.

Don Angel Ortiz y Martínez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Abundio Sevilla y Alonso, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Emiliano Alonso y Barcina, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración parcelaria de la zona.

Secretario: Don Maximino Gómez y Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Nofuentes, 14 de octubre de 1974. El Presidente de la Comisión Local, Antonio Martínez y Adúriz.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

D. Aurelio Ortíz Román, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamiento de aguas públicas, de las que el compareciente viene utilizando en el término municipal de Briviesca (Burgos), por derivación de la margen derecha del río Oca, en el paraje denominado La Serna y destinándose las aguas, a riegos de nueve fincas de su propiedad, sitas en dicho término municipal y partidas, denominadas La Vega de Arriba y Santa Cecilia.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de octubre de 1974.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
5.283.—226,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Pablo Barbado Miguel, la devolución de la fianza depositada con motivo de los trabajos subalternos en el Cementerio Municipal de San José, de la ciudad de Burgos.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún dere-

cho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 30 de septiembre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

5.356.—129,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre pasado, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Ordenanza núm. 20 «Apertura y cierre de portales, locales comerciales y otros servicios que los vigilantes nocturnos presten al vecindario»; Ordenanza núm. 16, «Servicios de la Casa de Socorro»; Ordenanza núm. 2, «Concesión de placas patentes y otros distintivos»; Ordenanza núm. 4, «Vigilancia de establecimientos, espectáculos, esparcimientos públicos que la requieran especial»; Ordenanza núm. 8, «Servicios de Laboratorio Municipal de Higiene»; Ordenanza núm. 14, «Cementerio Municipal»; Ordenanza núm. 22, «Desagüe de canalones y otros en la vía pública y en terrenos del común»; Ordenanza núm. 24, «Apertura de calcatas, pozos, zanjas y análogos en la vía pública»; Ordenanza núm. 32 «Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común»; Ordenanza núm. 38, «Arbitrio con carácter no fiscal por la tenencia de perros»; Ordenanza núm. 39, «Alquiler y venta de efectos municipales»; Ordenanza núm. 45, «Arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente»; Ordenanza núm. 46, «Arbitrio no fiscal sobre la apertura de zanjas para uso privado en vías públicas de pavimentación reciente»; Ordenanza núm. 49, «Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar»; Ordenanza número 5, «Licencia para construcciones y obras»; Ordenanza núm. 10, «Servicios de Matadero y Mercados»; Ordenanza n.º 48, «Construcciones y obras abusivas e inacabadas en fincas urbanas»; Ordenanza núm. 63, «Arbitrio sobre solares sin edificar y recargo sobre los mismos»; Ordenanza núm. 11, «Recogida de basuras», y Or-

denanza núm. 71, «Arbitrio sobre solares edificados y sin edificar».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que los expedientes, juntamente con los textos de las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos Municipales por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno presentar los interesados legítimos.

Burgos, 21 de octubre de 1974.—  
El Alcalde-Presidente José Muñoz Avila.

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre del corriente año, se adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta para la realización de las obras de construcción e instalación de un Matadero Municipal.

Se expone al público dicho pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

## Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de ampliación y reforma del alumbrado público de esta ciudad (sectores 4.º y 5.º), se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Briviesca, 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Antonio L. Linares.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordado por este Ayuntamiento la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de los locales propiedad de éste, denominado «Colegio Libre Adoptado» con destino a Instituto Nacional de Bachillerato, se abre información pública por plazo de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Medina de Pomar, 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Serafín Pérez.

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de disolución e integración de su patrimonio en el del Ayuntamiento, de la Entidad Local Menor de Recuenco, se somete a información pública por espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Medina de Pomar, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

### Ayuntamiento de Cabia

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de 200 árboles chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Cabia, 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ildelfonso Ruiz.

### Ayuntamiento de Arroyal

Acordado por esta Corporación municipal de mi presidencia, la imposición de contribuciones especiales por efectos de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la locali-

dad, conforme a lo previsto en los artículos 451 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), instruido el expediente respectivo, al que se han incorporado todos los documentos señalados en el Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, el cual es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas, y dentro de los ocho días siguientes las que se hallen legitimadas para ello, impugnar la materia respectiva por las causas indicadas en referido Reglamento, justificando las correspondientes reclamaciones en la forma prevista en dicho texto reglamentario.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Arroyal, 14 de octubre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Campillo de Aranda, 8 de octubre de 1974.—El Alcalde, Cándido de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Sordillos y Cubillo del Campo.

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1963, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de

fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días.

Merindad de Montija, 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Víctor Romillo.

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Instruido expediente de transferencia de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sargentos de la Lora, 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, José Luis Gallo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Agua.

### Ayuntamiento de Villagüerez

Acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1974, que se procediera a la ejecución del proyecto de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a esta villa, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón.

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Relaciones detalladas de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir.

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Villagutiérrez, a 11 de octubre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

Acordada por la Corporación de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a esta villa, y siendo precedente, por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, se ha confeccionado a este fin una lista de los mismos, que podrá ser consultada en las oficinas de la Secretaría, los cuales quedan convocados para concurrir al acto de constitución del expresado organismo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el dieciséisavo día de los hábiles siguientes al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las once, en cuyo acto se procederá a aprobar el estatuto de dicha Asociación y a elegir la Junta de Delegados, en número de dos, que habrá de ser igualmente designado.

Se previene que para dicho acto se constituirá una Mesa provisional presidida por esta Alcaldía y de la que formarán parte el contribuyente de mayor edad de entre los que comparezcan y el mayor contribuyente afectado por la imposición, y que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y que, en caso de que no concurriera ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio la Asociación y designará a los delegados.

Villagutiérrez, a 16 de octubre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, acordó modificar las ordenanzas existentes, según

detalle, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de reclamaciones por período de quince días, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se modifican.—Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos del común; idem sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Villagutiérrez, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra,

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamiel de la Sierra, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, José Juez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinestrosa, Vallejera y Revilla Vallejera.

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento de la Cabaña y Prado del Monte «Río Nela», de los bienes de propios de esta Corporación y aprobar el pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Valdeporres, 10 de octubre de 1974.—El Alcalde, Félix López López.

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de reparto de aguas a domicilio y saneamiento y nuevo alumbrado público.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Antonino de la Fuente.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Hinestrosa

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una ternera de unos 8 meses, de 180 a 200 kilos, color paja, raza ratina, que apareció extraviada en el campo de este término municipal.

Lo que se hace público, para que quien acredite ser su dueño, pase a recogerla, con gastos a su cargo.

Hinestrosa, 23 de octubre de 1974.—El Alcalde, Aniano Gil.

5.398.—67,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta número 129360, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

5.385.—50,00